

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)		Código:	F-CAM-173
			Versión:	3
			Fecha:	09 Ago 18

No. 65

Neiva, 18 de junio del 2024.

Mediante radicado CAM No. 2024-E 16805 de junio 11 del 2024 y VITAL No. 2300002660658124001, la señora **MIRCE MANCHOLA TRUJILLO** identificada con cédula de ciudadanía N° 26.606.581 de Yaguará (H), con dirección de notificación en la calle 2 No 5 – 78 en Yaguará (H), celular 3144453855 y correo electrónico leydimolina471@gmail.com , en calidad de propietaria, solicita autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados, actividad a realizarse en el predio urbano identificado con matrícula inmobiliaria N° 200-129489, código catastral 4188501000040001600, ubicado en la dirección calle 2 No 5 – 78 Barrio Las Mercedes, jurisdicción del municipio de Yaguará, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando al contratista de apoyo JORGE HEMERSON MARTINEZ SALAZAR adscrito a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a la señora **MIRCE MANCHOLA TRUJILLO** identificada con cédula de ciudadanía N° 26.606.581 de Yaguará (H), con dirección de notificación en la calle 2 No 5 – 78 en Yaguará (H), celular 3144453855 y correo electrónico leydimolina471@gmail.com , en calidad de propietaria.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte.

Proyectó: Jorge Hemerson Martínez Salazar – Contratista de apoyo PAF
Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario
Expediente: PAF-00314-24